

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

### CIRCULAR

Por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, se ha dispuesto la publicación de la siguiente circular sobre admisión de Presupuestos municipales por las Secciones Provinciales de Administración Local:

«En la circular sobre presupuestos ordinarios para 1956, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de septiembre último, no se señaló fecha tope para la presentación de los presupuestos municipales que han de regir durante el próximo ejercicio económico, y siendo absolutamente necesario proveer a este extremo, a fin de ir logrando la normalidad en el desenvolvimiento económico de todos los Ayuntamientos, esta Jefatura Superior ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones complementarias:

1.ª Hasta el día 15 de enero próximo, como máximo, serán admitidos presupuestos municipales ordinarios por la Sección Provincial de Administración Local, que deberá rechazar de plano los que se presenten con posterioridad.

2.ª Si por cualquier causa, el día primero de febrero no estuviese autorizado algún presupuesto municipal, regirá para 1956 el que rigiere en 1955, con absoluta exclusión de todo gasto voluntario, y, en su caso, de toda previsión por el concepto de recurso nivelador.

3.ª Respecto a las Diputaciones Provinciales, preciso es considerar que, hallándose pendientes del informe preceptivo del Ministerio de Hacienda los expedientes incoados por las mismas para la exacción del arbitrio sobre riqueza provincial, con arreglo a las instrucciones cursadas por esta Jefatura Superior en 24 de septiembre próximo pasado, no es posible aplicar a dichas Corporaciones los plazos máximos señalados para los Ayuntamientos, ya que, con arreglo al artículo 629 de la ley de Régimen Local, la resolución que adopte el Ministerio de la Gobernación ha de servir de fundamento al presupuesto ordinario y de base para la redacción de la Ordenanza Fiscal, del expresado arbitrio, dependiendo, por tanto, uno y otra, de ciertos trámites e informes, cuya duración es imposible de prever en las actuales circunstancias».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—6.347)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del pasado día 7 de diciembre, fué rescindido el contrato referente a las obras de urbanización de la avenida de Nueva Apertura, proyectada entre la plaza de Manuel Becerra y la calle de Francisco Navacerrada.

Cumplidos los trámites reglamentarios, nuevamente se procede al anuncio de la licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 22 y 21 de mayo próximo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.033)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección de Consumos de Lujo

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 337, de 1955, instruido contra don Juan Juárez García, domiciliado en el pueblo de Asadinos, y en Guzmán el Bueno, 69, primero D, y en José Antonio, 69, sexto, de esta capital, propietario de una motocicleta «Rondine», M-7.146, le han sido impuestas 304 pesetas de multa, más el reintegro de 1.520 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el Acta de liquidación practicada con fecha 4 de marzo de 1955, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablarse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o suplica, en el de quince días, ante el ilustrísimo señor Director General de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor. Madrid, 16 de diciembre de 1955.—Por el Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(B.—11.725)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Gloria Guerra García, Cándida Sancho Alonso, Francisca Mesto Hernán, Angelita Hernández Corral y Josefa Chillón Blanco, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—260)

## Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

### CEDULA DE REQUERIMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Braulio Hernández San Frutos, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 49, piso tercero, se le hace saber por medio de la presente que, en el día de hoy, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado en el expediente núm. 93, de 1955, la siguiente

### Providencia

«Firme mi providencia de fecha 1.º de septiembre de 1955, que calificó de mínima cuantía la infracción perseguida en el presente expediente, declarándose competente esta Presidencia para resolverlo, la Secretaría de este Tribunal requerirá al presunto inculcado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la ley de Contrabando y Defraudación, para que dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al del requerimiento, presente la prueba documental que le interese, a cuya vista y a la del expediente elevará la oportuna propuesta de resolución a esta Presidencia».

Lo que se notifica al citado Braulio Hernández San Frutos, como parte interesada en el expediente referido, para

su debido conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido que contra dicha providencia puede presentar la prueba documental referida, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al recibo de la presente notificación.

La Coruña, 16 de diciembre de 1955. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, P. S. (Firmado).

(G. C.—6.304)

## AYUNTAMIENTOS

### EL ESCORIAL

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa ha acordado, previas las necesarias autorizaciones, enajenar, mediante subasta pública, varias parcelas de terreno, sitas en el barrio de Navaarmado, correspondientes al plano núm. 5 del Ensanche, aprobando al efecto el pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, significando que durante el plazo de ocho días podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación; transcurrido que sea, se procederá, en su caso, al anuncio definitivo de la subasta.

El Escorial, 13 de diciembre de 1955. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.348) (O.—29.032)

### ESTREMERERA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Presupuesto municipal ordinario para 1956.

Estremera, 17 de diciembre de 1955. El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—6.326) (O.—29.021)

### VALDEAVERO

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1956, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 14 de diciembre de 1955. El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—6.323) (O.—29.020)

### ALCORCON

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para 1956, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcorcón, 12 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Casimiro Sevilla.

(G. C.—6.324) (O.—29.019)

**RASCAFRIA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1956.

Rascafria, a 15 de diciembre de 1955. El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—6.322) (O.—29.018)

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo año de 1956, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Villanueva del Pardillo, 15 de diciembre de 1955.—El Alcalde, José Magdalena.

(G. C.—6.309) (O.—29.013)

**CAMARMA DE ESTERUELAS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal para el año 1956.

Camarma de Esteruelas, a 10 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Enrique Moya.

(G. C.—6.310) (O.—29.014)

**EL VELLON**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y Solares para 1956, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio de Rústica y Urbana para 1956, por ocho días.

Presupuesto municipal ordinario para 1956, por quince días.

El Vellón, 3 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Francisco García.

(G. C.—6.311) (O.—29.015)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los arbitrios sobre ocupación de la vía pública, sobre carnes frescas y saladas y sobre bebidas espirituosas y alcoholes para el próximo ejercicio de 1956, por el tipo de once mil cien pesetas, se celebrará en esta Casa Consistorial la correspondiente subasta pública, que tendrá lugar el día 26 del mes actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones que se hallan estipuladas en el pliego unido al expediente de su razón, pudiendo acudir a dicha subasta todas las personas que se hallen capacitadas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Moraleja de Enmedio, a 15 de diciembre de 1955.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.320) (O.—29.016)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, por don Aurelio Ruiz de Alegría Uriarte, con don Juan Casanova Seco y doña María Luisa García Amorós, sobre pago de doscientas mil pesetas y reconvencción, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 238

Autos seguidos por don Aurelio Ruiz de Alegría con don Juan Casanova Seco y doña María Luisa García Amorós, sobre pago de pesetas.

Sala primera de lo Civil. — Señores: Mustrisimo señor don Luis Salcedo, don Luis Rubido Diéguez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los autos que ante la Sala pende en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Aurelio Ruiz de Alegría Uriarte, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, re-

presentado por el Procurador señor Monsalve y defendido por el Letrado don Roberto Reyes, contra don Juan Casanova Seco, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, demandado, apelante, representado por el Procurador don Félix Quesada y defendido por el Letrado don Juan Casanova, y doña María García Amorós, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta apelación, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas y reconvencción,

**Fallamos**

Que confirmamos la sentencia apelada que con fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, por la que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción formulada por el demandado don Juan Casanova Seco se desestima la reconvencción implícita propuesta por el mismo en el presente proceso.—Segundo. Que estimando la demanda interpuesta por don Aurelio Ruiz de Alegría y Uriarte, origen del procedimiento, se condena a los demandados doña María Luisa García Amorós y don Juan Casanova Seco a que paguen solidariamente al referido actor señor Ruiz de Alegría, o a quien legítimamente le represente, la suma de doscientas mil pesetas de capital, por los conceptos expresados en la demanda, con más: a) Intereses legales correspondientes a cien mil pesetas desde el seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno al seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, y b) Intereses legales que correspondan a la suma de doscientas mil pesetas, a partir de esta última fecha.—Tercero. Sin especial condena de costas, que tampoco hacemos respecto a las del recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro del término de tercero día por la apelada doña María Luisa García Amorós, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Salcedo Ausó, Luis Rubido, Enrique Cid (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando la Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma a la apelada doña María Luisa García Amorós, expido y firmo la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—(Firmado).

(G. C.—6.285) (C.—11.485)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 146, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 11-5-55, que estimó la reclamación de doña Consuelo Portella Audet por concepto de contribuciones especiales. (Expediente Arbitrios 60-51.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.226)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que

por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 149, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 11 de mayo de 1955, que estimó la reclamación de don Joaquín Sánchez de Zuazagoitia por concepto de contribuciones especiales, referente a las fincas números 26 y 1; en las calles del Carmen y Mesonero Romanos. (Arbitrios 33-51.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.227)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 147, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1955, que estimó la reclamación de don Marcelino García Ramírez, en nombre de «Miguel Chacón Rivas y Compañía», contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento en concepto de inspección y reconocimiento sanitario de géneros alimenticios. (Arbitrios 206-54.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.228)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Luis Cristóbal Monedero, y bajo el núm. 142, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1955, que desestimó la reclamación del recurrente contra recargo del 20 por 100 girado sobre un acta de investigación en concepto de consumos de lujo. (Exp. Usos y Consumos, núm. 516-54.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.262)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Isabel, doña Manuela, don José, doña Milagros y doña Soledad Ollas Palacios, contra la Sociedad «Barrantes» (Sociedad Limitada), en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles, embargados a la entidad demandada, y que han sido tasados en ciento veinticuatro mil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de enero próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de dichos bienes es don Manuel Bueno, domiciliado en la calle de Alcalá, número ciento doce, de esta capital.

Dado en Madrid, y para su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.948)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos que se tramitan al amparo de la ley Especial de Hipoteca Naval, a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador señor Lodeiro, contra don José González Pérez, sobre pago de setenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de ciento veinte mil pesetas, fijado en el contrato de préstamo objeto de dichos autos, la embarcación embargada, nombrada «Chita», de 12,20 metros de eslora, 3,15 metros de manga, 1,20 metros de puntal, construido su casco de madera, con motor marca «Benz», de 38 HP, y 100 r. p. m., «Diesel».

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de La Coruña, el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los títulos de propiedad de la embarcación embargada estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder; y

Que si se hicieren dos iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—3.946)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 3**

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 8 de febrero de 1949, y en el del



**JUZGADO NUMERO 16**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 399, de 1955, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de diciembre de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Prados y Martín Sánchez García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Prados a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a José Núñez Andión o a quien legalmente le represente la cantidad de 350 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Prados y Martín Sánchez García, que se hallan en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.129) (B.—11.518)

**JUZGADO NUMERO 19**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otros y Oscar Otero Albedro, bajo el núm. 410, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos, a virtud de denuncia de Elvira Aparicio de Pedro, contra Oscar Otero Alvedro y otra, de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, hijo de Marcelino y de Elisa, natural de La Coruña, y de ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angeles Pablo Carrillo y Oscar Otero Alvedro, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos, como autores de una falta de lesiones, y a 50 pesetas de multa, también a cada uno de ellos, como autores de una falta de malos tratos, así como a que abonen por mitad e iguales partes las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Oscar Otero Alvedro se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1955.

(B.—11.464)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 514, de 1955, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Federico Núñez García, Victorio González Rodríguez y Luis Serrano Páramo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Federico Núñez García, Victorio González Rodríguez y Luis Serrano Páramo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución a los dos últimos citados en este lugar, por su ignorado paradero, a medio de edicto que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez firme esta sentencia remítase testimonio literal de la misma a la Superioridad, conforme tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Victorio González Rodríguez y Luis Serrano Páramo se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1955.

(B.—11.482)

**JUZGADO NUMERO 20**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 392, del presente año, por denuncia de Carmen Barbegetata Cañada, contra Jerónimo Medina Rino y otro, por hurto, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1955.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de Carmen Barbegetata Cañada, de sesenta y dos años de edad, viuda, sus labores y vecina de esta capital, domiciliada en la calle de López de Hoyos, número 3, contra Jerónimo Medina Rino, de veintinueve años de edad, casado, albañil, y Antonio García Mercado, de treinta y dos años de edad, soltero, industrial y también vecino de esta capital; el primero, sin domicilio conocido; el segundo, domiciliado en la calle de la Encarnación, núm. 17, por supuesta falta de hurto; autos en los que ha sido parte, además, el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Jerónimo Medina Rino y Antonio García Mercado, como autores de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor el primero y tres del segundo, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales; a que solidariamente indemnizen a la denunciante perjudicada Carmen Barbegetata Cañada en la suma de 500 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación a la denunciante Carmen Barbegetata Cañada y al denunciado Jerónimo Medina Rino se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.180) (B.—11.537)

**JUZGADO NUMERO 21**

En el juicio verbal de faltas núm. 405, de 1955, por insultos y desobediencia, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre actual, en la que se condenó a los denunciados Eugenio Corraliza González y Gonzalo Rodríguez Álvarez a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y costas del procedimiento por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.206) (B.—11.551)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

**380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

**JUZGADO NUMERO 8**

En providencia dictada por el señor Juez municipal se ha acordado la celebración del juicio de faltas núm. 551, de 1955, por lesiones en riña, que tendrá lugar el día 11 de enero, y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a María Trillo Iglesias, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—11.690)

En providencia dictada por el señor Juez municipal se ha acordado la celebración del juicio de faltas núm. 488, de 1955, por lesiones, que tendrá lugar el día 11 de enero, y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Tomás González Bloanos, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—11.689)

**JUZGADO NUMERO 9**

Por el presente se cita a Herminia Rica Moliner, de cuarenta y siete años, de estado casada, natural de Huerta del Rey (Burgos), vecina de esta capital, domiciliada en Gaztambide, núm. 43, porteria, hija de Urbano y de Esperanza, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 27 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 209, de 1955, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.727)

**JUZGADO NUMERO 17**

Carmen Fernández Lucas, de veinte años de edad, hija de Manuel y de Josefa, natural de Alicante, domiciliada últimamente en Madrid (se ignora la calle), comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 3 de enero, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 762, de 1955, por hurto, contra la misma.

(B.—11.692)

**JUZGADO NUMERO 19**

Expósito de la Cruz (Antonia), que también usa los nombres de Rosa Rosado Amaya y Luisa Rosado Castro, de veintitrés años de edad, natural de Madrid, hija de José y de Antonia, y de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, núm. 119, de 1955.

(B.—11.735)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen por lesiones a Elías Aguilar de la Fuente, de quince años, soltero, cerrajero, y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para el día 11 del mes de enero, y hora de las once, al denunciante antes referido, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.316) (B.—11.705)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 613, del presente año, que en este

Juzgado se siguen, contra Cornelis Elembaas, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, por daños, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para el día 11 del mes de enero, y hora de las once, el denunciado antes referido, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si deja de comparecer sin justa causa le parará el perjuicio consiguiente, y el que podrá hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—6.317) (B.—11.706)

**JUZGADO NUMERO 21**

Olivares Herráiz (Encarnación), condenada en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 425, del año 1954, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de tercero día, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada.

(G. C.—6.315) (B.—11.704)

Campillo Herrero (Luisa), condenada en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 692, del año 1954, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de tercero día, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada.

(G. C.—6.314) (B.—11.703)

Juicio verbal de faltas núm. 680, de 1955, por estafa.—Sánchez Rodríguez (Luis), domiciliado últimamente en la calle de Primavera, núm. 7, comparecerá el día 13 de enero, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.313) (B.—11.702)

**AVISO**

Habiéndose extraviado dos vacas, de cuatro años, capa negra, con hierro AP en lana derecha, números 51 y 75, respectivamente, en costillar izquierdo y anca derecha el núm. 1, desde la finca «Puerta Verde», de San Lorenzo del Escorial, se ruega a las personas que tengan conocimiento del paradero de dichos semovientes, den cuenta a su propietario don Antonio Pérez Tabernero, Matilla de los Caños, teléfono 4, o a su representante en San Lorenzo del Escorial, don Manuel Marrón, teléfono 861409.

(A.—3.949)

**AVISO**

Yo, Rómulo Izquierdo Tomico, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrid, calle de Gómez Ulla, 9, hago saber que con fecha 28 del pasado mes de noviembre se firmó la rescisión del contrato de arrendamiento que llevaba en el local dedicado a taberna doña Josefa de Dios Rodríguez, en el citado edificio y domicilio.

Se hace este anuncio a efecto de posibles acreedores, que pueden dirigirse al domicilio del anunciante en el plazo de quince días, para saldar toda clase de deudas que, en su caso, pudieran existir; pasado dicho plazo, el que suscribe no responderá de ninguna.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—Firmado: Rómulo Izquierdo Tomico.

(A.—3.947)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02